

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Proceso Ejecutivo
RAD: 760013103019-2020-00118-00

SANTIAGO DE CALI, CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En escrito del 12 de diciembre de 2020 el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias allego a través de correo electrónico y por intermedio de la Oficina de Apoyo el oficio No. 927 señalando que sí surte efecto a solicitud de embargo de remanentes respecto al demandado SOLAR ENERGIA RENOVABLE S.A.S, el cual será glosado al expediente para que obren y consten.

De otra parte, el Banco AV Villas allego escrito el 18 de diciembre de 2020 como respuesta al oficio 927 del 20201008 informando la aplicación de la medida cautelar decretada por esta agencia judicial. Por tanto, el escrito será agregado al expediente.

Por lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al expediente la respuesta allegada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias donde señala que si surte efecto la solicitud de embargo de remanentes solicitada.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la entidad bancaria AV Villas para que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 003 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: ENERO 15 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3686ecae09ce6010386a73f67c51a85c5907a8be1709c3732d2205efef624060**

Documento generado en 14/01/2021 07:44:25 a.m.